



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE PLAZO REDUCIDO N° 013/2.016.-

Artículo 1°: OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, de:

- **Dos (2) colectivos cero (0) Km., año 2016, con destino al servicio de transporte urbano de pasajeros, conforme detalle contenido en el Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto en un cómputo de una (1) fs., que forma parte integrante y legal del presente.-**

Artículo 2°: La presente Licitación se ajustara en todas sus partes al Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, los que deberán cumplimentarse en todas y cada una de sus cláusulas.-

Artículo 3°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de **DÓLARES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (USD 366.666.66) IVA INCLUIDO.-**

Artículo 4°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00).-

Artículo 5°: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Deberán presentarse en un sobre cerrado conteniendo los sobres N° 1 y N° 2, consignando en la cubierta del mismo: Licitación Pública de Plazo Reducido N° 013/2.016, día y hora de la apertura: 26/07/2.016, a las 10:00 hs.-

A) SOBRE N° 1:

Deberá contener:

I.- Ineludiblemente, y como requisito para la apertura del Sobre N°

2:

a) Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, (con su respectivo recibo de adquisición o constancia de pago de su valor), debidamente rubricados en todas sus fojas (firma y aclaración), por el responsable de la firma oferente, o apoderado y/o representante, en señal de aceptación de todo lo en él impetrado.

b) Constancia de constitución del Depósito de Garantía de Oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del Presupuesto Oficial, conforme las alternativas dispuestas en el artículo 11° del presente.-

II.- En caso de que la propuesta sea firmada por apoderado y/o representante, se deberá acreditar la personería invocada, excepto que se justificare la misma con la presentación del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal. De no cumplimentar con dicho requerimiento deberá justificarse la presentación invocada en forma previa a la adjudicación, como requisito de admisibilidad de oferta.-

III.- a) Los proponentes inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Victoria, adicionalmente a lo requerido en I.-, presentarán:

1.- Constancia de Inscripción en el Registro mencionado.-

2.- Fotocopia del pago de los tres (3) últimos periodos de Jubilación de Autónomos del oferente, de los que ejerzan la administración y/o representación de las sociedades constituidas regularmente, y la de todos los integrantes de las sociedades irregulares o de hecho. Con excepción de los Responsables Monotributistas que deberán acreditar el pago de las ultimas tres (3) cuotas al Régimen de Monotributo, o lo que corresponda en el caso de no cumplir en la antigüedad suficiente.-

III.- b) Los proponentes no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Victoria, adicionalmente a lo requerido en I.-, deberán presentar:

1.- C.U.I.T., situación ante el I.V.A., y Ganancias.-

2.- Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

3.- Constancia de inscripción en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, si correspondiere, y en tal caso comprobante de pago del último periodo.-



MUNICIPALIDAD
de **Victoria**

WWW.VICTORIA.GOB.AR

4.- Comprobante de pago del último aporte previsional vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los cuarenta y cinco días, atendiendo a lo establecido en la Resolución General N° 267/98 de la A.F.I.P.- D.G.I. y siempre que la oferta no supere los \$ 5.000,00.-

5.- Fotocopia del pago de los tres (3) últimos periodos de Jubilación de Autónomos del oferente, de los que ejerzan la administración y/o representación de las sociedades constituidas regularmente, y la de todos los integrantes de las sociedades irregulares o de hecho. Con excepción de los Responsables Monotributistas que deberán acreditar el pago de las últimas tres (3) cuotas al Régimen de Monotributo, o lo que corresponda en el caso de no cumplir en la antigüedad suficiente.-

6.- En caso de sociedades deberán presentar fotocopia de Escritura, Poder, Acta de Constitución de Sociedad, Acta de Designación de Autoridades; debidamente autenticados por Escribano Público, con legalización del Colegio respectivo si el Escribano fuere de jurisdicción distinta de la Provincia de Entre Ríos.-

B) SOBRE N° 2:

Deberá contener, **exclusivamente la Oferta, que estará sujeta a los siguientes requisitos:**

a) Se presentará por duplicado, debidamente rubricada (firma y aclaración) en todas sus fojas (original y duplicado). Cualquier falta formal que no altere la esencia de la propuesta, podrá subsanarse a requerimiento de la Municipalidad.-

b) Deberá consignar la totalidad de las especificaciones incluidas en el Pliego, como aquellas que permitan un ajustado análisis, y toda otra variante adicional que integrando la propuesta sirva para la evaluación de la oferta, pudiendo la Municipalidad requerir las aclaraciones que considere necesarias.-

c) Especificará el precio unitario y total con relación a los bienes licitados, y el monto total de lo presupuestado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-

d) Podrá expresarse el precio cotizado en pesos o dólares ajustándose a lo dispuesto en los Art. 18° a y 21° del presente.-

e) En las cotizaciones presentadas en moneda extranjera (dólares), a efectos de la comparación deberá indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación en el Banco de la Nación Argentina.-

f) Deberá especificar las condiciones que rijan la operatoria de entrega, funcionamiento e inscripción de las unidades, tales como: gastos de patentamiento e inscripción, expedición de certificados que habiliten la circulación, garantía de uso y/o funcionamiento, gastos administrativos que puedan corresponder, etc.-

Cuando en las ofertas se observaren defectos que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de tres (3) días desde la fecha de apertura, que el interesado deberá cumplimentar en los siete (7) días siguientes

Artículo 6°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES: El oferente por el solo hecho de formular su propuesta se da por impuesto de todos y cada uno de los artículos del pliego y los acepta. La adjudicación estará sujeta a los Regímenes de retención dispuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 7°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las propuestas de la presente licitación, se realizará el día 26 de julio de 2.016, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras. Si el día fijado para la apertura de las propuestas resultare feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

Artículo 8°: REGISTRO DE PROVEEDORES: Los oferentes deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio dentro de los diez (10) días posteriores a la apertura del acto.-



MUNICIPALIDAD de Victoria

WWW.VICTORIA.GOB.AR

Artículo 9º: ACLARACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas serán evacuadas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal: Tel-Fax: 03436-426000; e-mail: comprasmdv@gmail.com, hasta el día 22 de julio de 2.016 inclusive.-

Artículo 10º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto licitatorio o antes de la apertura del primer sobre.-

Artículo 11º: GARANTÍA DE OFERTA: Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del presupuesto oficial, es decir de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$55.000,00), pudiendo constituirse:

- a) En efectivo, en moneda corriente mediante depósito en la Tesorería Municipal.
- b) Depósito Bancario en la Cuenta Corriente N° 4752/4 de la Municipalidad de Victoria en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., sucursal 11 (importe neto, libre de todo tipo de gastos e impuestos) CBU: 3860011901000000475247.-
- c) Cheque Certificado al día, extendido a la Orden de la Municipalidad de Victoria.
- d) Mediante Carta Fianza suscripta por una Institución Bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Victoria el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.
- e) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento.

Artículo 12º: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía señalada en el artículo anterior, será aumentada al CINCO POR CIENTO del monto adjudicado y en la misma e igual forma que lo allí dispuesto. A dicho fin, en el caso que la adjudicación se realice en dólares, habrá de tenerse en cuenta el tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina a la fecha de integración.-

Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los diez (10) días hábiles a contar de la fecha de notificación, salvo en caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario brinde cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.-

Artículo 13º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las propuestas se mantendrán firmes y validas durante 30 (treinta) días hábiles a contar del día siguiente hábil del acto de apertura de la Licitación, en cuyo lapso la Municipalidad deberá resolver.-

Artículo 14º: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La Secretaría licitante por sí, o conjuntamente con el Departamento Ejecutivo, procederá a la adjudicación, la que recaerá en la/s propuesta/s más conveniente/s; entendiéndose por tal a aquella/s que en términos de calidad o adecuación al uso, cronograma de entrega o prestación del servicio, o conveniencia de precios, mejor se ajuste/n a los requerimientos y especificaciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales. Del mismo modo se podrá dar preferencia a las propuestas en la que figure el menor plazo o cronograma de entrega o prestación del servicio o condiciones de financiación más favorables para el Estado Municipal.

La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la/s propuesta/s que resulte/n más conveniente/s a los intereses municipales, o bien rechazarlas a todas.-

La presentación de UNA ÚNICA PROPUESTA, no será impedimento para la adjudicación, siempre que la misma sea válida, es decir, se ajuste a los requerimientos del presente, y sea además su precio, conveniente a los intereses de la comuna. Si dos o más propuestas en el juicio de la autoridad de adjudicación, resultaran similares en términos de conveniencia a los fines de la contratación; se invitara a dichos proponentes a que las mejoren. La/s propuesta/s que contengan la mejora se presentarán dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento, en sobre cerrado, con todas sus hojas debidamente firmadas, resultando validas las demás especificaciones para las ofertas. De persistir la igualdad se dilucidará por sorteo público. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerara como que mantiene su oferta.-

Ordenanza 2352 – Art. 45º: “La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo, y excepcionalmente esta pueda tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Condiciones y sea además, su precio conveniente a los intereses del Estado.”.-



Artículo 15°: EVALUACION DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán consignar un lugar de exposición o venta lo más próximo posible a la ciudad de Victoria (E.R) a los fines que ésta evalúe las unidades ofertadas previo a la adjudicación.-

Artículo 16°: PREFERENCIA LOCAL: A los fines de la adjudicación serán preferidos los proveedores locales, cuando el precio cotizado en relación a bienes o productos de idéntica calidad no supere el cinco por ciento (5%) del presupuesto por el/los oferente/s foráneo/s (conf. Ordenanza N° 1624).-

Artículo 17°: PLAZO DE ENTREGA: El de la oferta, término que no podrá exceder los sesenta (60) días contados desde la notificación de adjudicación. Asimismo se podrá dar preferencia a las propuestas en la que figure el menor plazo o cronograma de entrega.

Artículo 18°: MONEDA DE PAGO: Pesos o Dólares al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina a la fecha de cancelación.-

Artículo 19°: FORMA DE PAGO: Financiado con entrega de cheque/s de pago diferido o por medio de depósito o transferencia bancaria. El pago se efectuará en cuotas mensuales y consecutivas que serán abonadas del 1° al 10 de cada mes o al día hábil inmediato subsiguiente a éste si fuera inhábil.

Artículo 20°: PLAZO DE FINANCIACIÓN: Se establece en un mínimo de treinta y seis (36) y máximo de cuarenta (40) meses.-

Artículo 21°: INTERESES/TASA: Pesos: Tasa BADLAR – U\$S: Sin interés.-

Artículo 22°: GARANTÍA: A los fines de garantizar el crédito o financiamiento de las unidades a adquirir podrá constituirse sobre las mismas garantía prendaria.-

Artículo 23°: LUGAR DE ENTREGA: Las unidades deberán ser entregadas en el lugar que la Municipalidad indique, dentro del ejido urbano de la ciudad de Victoria.-

Artículo 24°: PENALIDADES: En caso de incumplimiento de sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

a) Pérdida del depósito de garantía de mantenimiento de la oferta si el oferente desiste antes de resuelta la adjudicación.-

b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare el depósito de garantía hasta el CINCO POR CIENTO.-

c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregada o prestado o hubiese sido rechazada, la Oficina de Compras intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de diez (10) días hábiles a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindiré el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada con más los daños y perjuicios.-

Artículo 25°: MULTAS: Si el adjudicatario entregara el material, o parte de él, después de vencido el plazo contractual, se aplicará una multa equivalente al tres por mil diario del valor de los efectos no entregados en termino durante los diez (10) primeros días, cinco por mil diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y diez por mil diario durante los días posteriores.-

Artículo 26°: FIRMA DEL CONTRATO: El adjudicatario se compromete y obliga a comparecer a la Municipalidad para la firma del contrato, si correspondiere, dentro de los CINCO DÍAS hábiles posteriores de haber recibido y/o haber sido notificado de la adjudicación. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario no podrá transferirlo, ni cederlo a otra persona y/o sociedad, ni asociarse para su cumplimiento.-

Artículo 27°: RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad de Victoria, podrá dar por rescindido el CONTRATO de pleno derecho por las siguientes causas:

a) En caso de insolvencia del adjudicatario y/o en el caso de que se declare en estado de quiebra y/o convocatoria

b) En caso de que el adjudicatario no cumpla cualquiera de las obligaciones contraídas, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.

c) En todos los casos previstos por la ley.-



MUNICIPALIDAD
de **Victoria**

WWW.VICTORIA.GOB.AR

Artículo 28°: JURISDICCIÓN: El oferente al presentar su oferta, hace expresa renuncia al Fuero Federal y acepta la Vía Administrativa Municipal, y competencia Contencioso - Administrativa de los Tribunales con jurisdicción en la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 29°: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: La Municipalidad dispondrá, una vez resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueron aceptadas.-

Artículo 30°: DEVOLUCIÓN A LA ADJUDICATARIA: El o los depósitos de garantía efectuados por la firma adjudicataria, le serán reintegrados una vez cumplidos todos los requisitos y obligaciones contraídas.-

Artículo 31°: Se deja expresamente aclarado que el Adjudicatario de la presente Licitación tendrá a su cargo el pago del Impuesto de Sellos de la Provincia de Entre Ríos que, conforme al artículo 67° de la ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones de la Provincia de Entre Ríos y disposiciones reglamentarias, se establecen. Dicho impuesto deberá satisfacerse en los términos previstos en los Artículos 170°, 181° y concordantes del Código Fiscal Provincial, debiendo presentar el adjudicatario fotocopia del contrato debidamente sellado en los términos precedentes, si correspondiere.-

Artículo 32°: RESERVA DEL TREINTA POR CIENTO: La Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, se reserva el derecho de aumentar o disminuir, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%), la cantidad de los productos licitados; obligándose el adjudicatario a mantener el precio del mismo, igual al presentado al Acto Licitatorio.-

Artículo 33°: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- (Art. 176 - Ley 10.027).-

Artículo 34°: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- (Art. 177 – Ley 10.027).-

Artículo 35°: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- (Art. 178 – Ley 10.027).-

Pliego de Especificaciones Técnicas – Licitación Pública de Plazo Reducido N° 013/2.016

Las unidades de transporte urbano solicitadas deberán contar las siguientes características mínimas, a saber:

- Chasis con motor delantero.



MUNICIPALIDAD
de **Victoria**

WWW.VICTORIA.GOB.AR

- Carrocería urbana de pasajeros de 30 asientos; 2 (dos) puertas una de ascenso y otra de descenso.
- Paragolpes reforzado
- Piso con goma antideslizante
- Longitud mínima de 9,70 m
- Caja manual
- Suspensión a ballesta
- Potencia 185cv
- Accesorios (Baliza, gato Hidráulico, cubierta de auxilio y matafuego)
- Garantía al menos de 1 año
- Capacitación para personal a cargo del mantenimiento
- Pintura a base de poliuretano bicapa
- Las unidades deberán contar con chasis y carrocerías homologadas que cumplan con las reglamentaciones vigentes.

DETALLES TÉCNICOS Y DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán acompañar a su propuesta una descripción técnica exhaustiva de las unidades ofrecidas (especificando entre otros, tipo medida y marca de neumáticos con que se entrega cada unidad), folletería manuales y documentación respaldatoria.

GARANTIAS Y SERVICIO POST VENTA: El oferente deberá especificar las características de su servicio de soporte y post venta, alcance de la garantía de calidad de fabricación ofrecida para la unidad, respaldo técnico, talleres autorizados para la reparación y cualquier otro dato que considere conveniente consignar.